

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (Cesionario Banco Granahorrar S.A.) contra **MARCO ANTONIO CIFUENTES ZAMORA**

Radicado: 110013103 009 200008839 00.

Ingresó: 21/09/2022.

Mediante auto del 15 de junio de 2000, fue librada la orden de pago. El 18 de agosto de 2022, se recibió comunicación del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, en la que informó que admitió al demandado al proceso de negociación de deudas. El 18 de septiembre de 2022, se tuvo notificado al único demandado por conducto de Curador Ad Litem. De conformidad con lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

Como quiera que se encuentra considerablemente superado el término a que hace referencia el artículo 545 CGP, este juzgado debe continuar el curso de la ejecución. El juzgado visto que el 18 de agosto de 2022, se recibió comunicación del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, en la que informó que admitió al demandado al proceso de negociación de deudas, por ende previo a disponer lo que en derecho corresponda Oficiése por la secretaría del juzgado al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA, a efectos de que informe el estado de la actuación de aludida, para disponer lo que corresponda en este asunto. Lo anterior en el término de diez (10) días.

Respecto a las solicitudes que anteceden¹, el libelista deberá estarse a lo acá dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: “02SolicitudReconocimientoCesión” y “03SolicitudRenovarMedidasCautelares”.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1161b791477fdd0f13dd8313159358ebf5088d6e287b100bc8d5dad997bed702**

Documento generado en 11/05/2023 07:55:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>